Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00514-00

Previo a tener por notificado a la parte demandada en el presente asunto, la parte actora deberá acreditar que el iniciador recepcionó acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, conforme lo dispone el inciso 4°, artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta que "*…se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensaje de datos*".

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 034
Fijado hoy 20 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a9d8d20d40310f58933a8649c62d1f1cf1c7ed350f2ad76c533d9e663abc0df

Documento generado en 19/05/2021 11:46:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica